



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 20 de octubre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://consuegra.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Consuegra 24 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Rodríguez García.

Nº. I.-5899



## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|------------------|--------------------|
| 1800/2023     | El Pleno         | 20/10/2023         |

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### EXPEDIENTE 1800/2023. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

|           |                                                                                       |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria<br>A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 28/09/2023 se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28/09/2023 se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad.

Visto que con fecha 04/10/2023 se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeo de fecha 09/10/2023.

### RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 6 votos en contra del grupo municipal PP





## ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS                                    |                       |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                | <b>8.357.494,63 €</b> |
| <b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>                  | <b>7.907.494,63 €</b> |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal                      | 5.030.194,63 €        |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 2.692.050,00 €        |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros                      | 57.050,00 €           |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes               | 128.200,00 €          |
| <b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>                  | <b>450.000,00 €</b>   |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales                      | 450.000,00 €          |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital               | 0,00 €                |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>                   | <b>475.853,42 €</b>   |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros                     | 0,00 €                |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros                     | 475.853,42 €          |
| <b>TOTAL:</b>                                       | <b>8.833.348,05 €</b> |

| ESTADO DE INGRESOS                                   |                       |
|------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>8.383.348,05 €</b> |
| <b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>                   | <b>8.383.348,05 €</b> |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos                       | 3.312.000,00 €        |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos                     | 115.182,50 €          |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 1.834.865,55 €        |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes                | 3.121.300,00 €        |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales                   | 0,00 €                |
| <b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>                   | <b>0,00 €</b>         |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales        | 0,00 €                |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital                | 0,00 €                |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>450.000,00 €</b>   |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros                      | 0,00 €                |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros                      | 450.000,00 €          |
| <b>TOTAL:</b>                                        | <b>8.833.348,05 €</b> |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.





TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

